

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de la Presidencia, Lic. Juan Ramón Quintana Taborga, debe ausentarse del país, en misión oficial, el 15 de junio de 2007, a la ciudad de Asunción ? República del Paraguay, conformando la Comitiva Oficial que acompañara al Sr. Presidente de la República, a fin de participar en la reunión de la Comisión Médica y del Comité Ejecutivo de la CONMEBOL que tratará el tema del veto a la práctica deportiva por encima de 2.500 metros sobre el nivel del mar. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, Parágrafo II de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

D E C R E T A :

ARTICULO ÚNICO.Desígnese **MINISTRO INTERINO DE LA PRESIDENCIA**, al ciudadano **WALKER SAN MIGUEL RODRÍGUEZ**, Ministro de Defensa Nacional, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de junio del año dos mil siete.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.